



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	291003
EXP. N°	203600

ACUERDO REGIONAL N° 057-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 088-2012-GRJ/CR, de 06 de marzo de 2012, se aprobó autorizar al Presidente Regional de Junín, la suscripción del Convenio Específico en representación del Gobierno Regional con el Ejército Peruano, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera a nivel de asfaltado tramo: Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorín - provincia de Tarma - Junín", hasta por S/. 42'964,513.00 (Cuarenta y dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil, quinientos trece nuevos soles), conforme al proyecto de Convenio Específico presentado al Consejo Regional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal, para que la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional informen sobre las lamentables consecuencias que han dado lugar a que un monto de aproximadamente S/. 3'000,000.00 hayan sido devueltos por parte del Batallón Ollantaytambo del Ejército Peruano, de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorín", acto que ha dado lugar a que el personal se encuentre impago y una serie de procedimientos indebidos como la no firma de contratos y no entrega de boletas de pago a los obreros;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Infraestructura y a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que informen sobre la devolución de aproximadamente S/. 3'000,000.00 del Batallón Ollantaytambo del Ejército Peruano de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorín" al Gobierno Regional Junín, acto que presuntamente perjudicó el pago de remuneraciones del personal de la obra; asimismo sobre la no suscripción de contratos de personal y la no entrega de boletas de pago de la obra en mención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.c.
ORDITC